AÑO 1971.—NUMERO 1 · VIERNES, 1 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4190

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

AVISO

En virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de los Transportes por Carretera, las autorizaciones concedidas para la prestación de servicios públicos y privados tienen que ser visadas a partir del día 2 de enero de cada año. A dicho efecto, la Dirección General de Transportes Terrestres, haciendo uso de las facultades que para modificación de los plazos reglamentarios le han sido conferidas por O. M. de 18 de febrero de 1960 (B. O. del Estado del 26), dispuso, por Resolución de fecha 10 de diciembre de 1969 (B. O. del Estado del 19), lo que sigue:

1.º Las solicitudes de visado anual de las Tarjetas de Transportes se efectuarán por los titulares de las mismas en la siguiente forma:

a) Del 2 al 31 de enero, las series correspondientes a vehículos de servicios privados (VP, VC, MP, MC, XP, XC, TP y TC).

b) Del 1 de febrero al 31 de marzo, las series correspondientes a vehículos de servicio público (VT, VR, VD, MR, MDC, MDCC, MDCN, MDF, MDFC, XR, XDC, XDCC, XDF, DC y TD).

2.º Los visados deberán retirarse por sus titulares antes del día 15 del mes siguiente al señalado como final del plazo para solicitarlos. A partir de esa fecha, aquellas Tarjetas que no hayan sido visadas se considerarán caducadas a todos los efectos.

3.º Todo transporte realizado con Tarjeta-Visado caducada tendrá la consideración de clandestino, de conformidad con el Decreto 576/1966, de 3 de marzo.

Para mejor cumplimiento de lo dispuesto, el Visado-1971 se despachará por las Oficinas Provinciales de esta Jefatura, con arreglo a las siguientes

NORMAS

Primera.—El Visado-1971 se solicitará utilizando el impreso modelo MT-1, que se facilitará gratuitamente en las Oficinas de esta Jefatura.

Dichas solicitudes deberán presentarse de diez a trece horas de cualquier día laborable de los comprendidos en los plazos indicados, debidamente cumplimentadas, a cuyo efecto, y por lo que respecta a las referidas a Servicios Públicos, en la casilla del impreso-modelo de solicitud, relativa al Número de empresa, deberá figurarse el que a cada peticionario le haya sido asignado en el Registro de Empresas (MT-40) y, en su defecto, el número del documento nacional de identidad si se trata de empresa individual, o dejando en blanco la correspondiente casilla si el solicitante es una Sociedad o titular colectivo. En las solicitudes de Servicio Privado aquella referencia aparecerá en blanco, salvo que el peticionario sea una empresa individual, en cuyo caso deberá figurar el número del documento nacional de identidad del titular.

Cuando el solicitante sea una Sociedad cuyo nombre corresponda a siglas o abreviaturas de otro más amplio, deberá indicarse en su forma abreviada, y debajo, entre paréntesis, el nombre completo; si el peticionario resulta ser colectivo, se indicará en la forma en que aparezca su nombre en la Tarjeta de Transporte-Visado-1970.

Segunda.—Las solicitudes de Visado - 1971, debidamente reintegradas, relativas a Servicios Públicos, deberán presentarse acompañadas del permiso de circulación con el reconocimiento periódico anual al corriente, que será seguidamente devuelto al presentador previa comprobación de datos.

En los supuestos de hallarse el permiso de circulación pendiente de la diligencia de la revisión periódica anual, o de transferencia de titularidad, a la solicitud de visado se acompañará el resguardo que acredite la circunstancia, expedido por la correspondiente Delegación Provincial de Industria o Jefatura Provincial de Tráfico, según el caso, unido a una fotocopia del permiso de circulación de que se trate.

Las solicitudes de visado referidas a la Serie VT, deberán acompañarse, además, de una certificación expedida por el Ayuntamiento que otorgó la licencia municipal de que disponga el vehículo, excepto en los casos en que aquélla haya sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, acreditativa de que la misma continúa en vigor y que el vehículo sigue prestando servicios de los de su clase en la localidad.

En todo caso, las solicitudes de Servicios Públicos deberán presentarse con diligencia del Sindicato Provincial de Transportes, inserta al dorso del ejemplar, que ha de conservarse en las Oficinas de esta Jefatura, en la que se haga constar la continuidad en la afiliación sindical del titular del vehículo a que se refiere la solicitud.

Tercera.—Las solicitudes de Visado - 1971, de Servicios Públicos, cuyos titulares aparezcan en los ficheros de canon de coincidencia con descubiertos, no se tramitarán si, antes del 31 de marzo próximo, los interesados no acreditan haber cancelado el descubierto de que se trate, procediéndose, en tal caso y en dicha fecha, a la anulación de la tarjeta de transporte.

Cuarta.—La inexactitud o falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud de Visado despachada motivará la anulación de la Tarjeta de Transportes, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas al interesado por la vía procedente.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

4191

Servicio Nacional de Cereales — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 14

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondiente al próximo mes de enero de 1971

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto lunes y martes.
Riaza	Lunes y martes.
BOCEGUILLAS	Diario, a partir del día 11, excepto día 22.
Paneras auxiliares	Día 22.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto día 21.
Paneras auxiliares	Día 21.
CANTALEJO	Diario, a partir del día 25.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto martes.
Cantimpalos	Días 5, 12 y 19.
Yanguas de Eresma	Día 26.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario, a partir del día 16, excepto 18, 19, 20, 25, 26 y 27.
Aguilafuente	Días 19, 20, 26 y 27.
Navalmanzano	Días 18 y 25.
HONTALBILLA	Diario, excepto lunes y martes.
Olombrada y Fuentepiñel	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto del 11 al 16.
Fuente de Santa Cruz	Días 11 al 16.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, a partir del día 11.
SACRAMENIA	Diario, a partir del día 11, excepto día 15.
Cuevas de Provanco y Aldeasoña	Día 15.
SAMBOAL	Lunes a miércoles y sábados, a partir del día 11.
Coca	Jueves y viernes, a partir del día 11.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes, martes y sábados, a partir del día 11.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes, a partir del día 11.
Donhierro	Miércoles y jueves, a partir del día 11.
SANGARCIA	Diario, a partir del día 11, excepto jueves y viernes.
Muñopedro	Jueves y viernes, a partir del día 11.
SEGOVIA	Diario, a partir del día 11.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario, a partir del día 11.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, a partir del día 11, excepto martes.
Zarzuela del Monte	Martes, después del día 11.

Nota.—Los precios de compra de los distintos productos que se entreguen en este Organismo se incrementarán en el próximo mes de enero en las siguientes primas:

Trigo: 16 pesetas quintal métrico.
Cebada, avena y centeno: 13,50 pesetas quintal métrico.

Segovia, 24 de diciembre de 1970.—El Jefe Provincial.

4193

MINISTERIO DEL EJERCITO

Gobierno Militar de Segovia

JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Venta de una finca

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada "Casa de los Picos", sita en Segovia.

Esta subasta se celebrará en Segovia, el día 26 de enero de 1971, a las once horas, en el Gobierno Militar.

El tipo de subasta es de 6.363.700 pesetas, y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, 120, 2.°, Madrid, y en el Gobierno Militar de Segovia.

Anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Segovia, 23 de diciembre de 1970.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4186

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía a instancia de doña Antolina Herranz Herranz, contra otros y don Manuel López Castellanos, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios, y habiendo fallecido el expresado demandado, por medio del presente se emplaza a los ignorados herederos de éste, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en forma en expresados autos.

Dado en Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

4181

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta de maderas

Transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta que se expresa:

Hora de apertura: Las doce.
Número de pinos: 237.
Metros de madera, incluidas copas y corteza: 119.
Tasación: 60.000 pesetas.

Los pinos se encuentran en las pimpolladas de los propios de este Municipio, en término de Torrecilla del Pinar, al pago de "Las Ocho", "Los Berros", "Salmoral" y "Maqueda".

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los martes y sábados, en horas de diez a trece, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la MUNPAL de 25 pesetas, y en el mismo día en que tenga efecto la licitación, una hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, honorarios del Distrito Forestal, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta.

La fianza provisional se fija en el 3 por 100 de la tasación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepiñel, a 22 de diciembre de 1970.—El Alcalde, M. González.

4198

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, la subasta pública del aprovechamiento extraordinario de maderas, autorizado por el Distrito Forestal, para el año 1970-71, en el monte de propios, número 213 del Catálogo, titulado "Pinar del Monte y Los Navazos", con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE UNICO

Número de pinos: 425, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 381,803 metros cúbicos, con corteza, y exclusión de la leña de copas.

Tasación del aprovechamiento: 177.122 pesetas.

Precio índice: 221.403 pesetas.

Corteza: 22 por 100.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en la Secretaría municipal.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento acreditativo de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones de carácter fiscal, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia del mismo o documento que acredite tenerlo solicitado, y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva, en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación respectiva.

Igualmente queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, gastos de señalamiento de la corta, publicación de anuncios, impuesto sobre el tráfico

de las empresas, formalización de contrato y cuantos gastos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe del aprovechamiento se hará efectivo por el adjudicatario en arcas municipales dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante lo anteriormente expuesto y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que el adjudicatario presente aval bancario que le garantice debidamente, del que hará uso cuando lo considere oportuno, podrá acordar fraccionamiento en el pago de dicho importe.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12 se entenderá modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con el nuevo volumen y precio unitario alcanzado en la subasta. Dicho pliego y el de económico-administrativas, formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en el supuesto de no alcanzarse el precio índice indicado.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones complementarias y de aplicación.

Sebúlcor, 26 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de maderas autorizado en el monte número 213 del Catálogo, titulado "Pinar del Monte y los Navazos", se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

4182

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de maderas

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, se anuncia subasta pública para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte número 40, de estos propios, denominado "Plantío de Casasola", bajo las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del señor Secretario de la Corporación, al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 190.

Volumen de fustes: 105,553 metros cúbicos, y 43,575 metros cúbicos de leña de tronco.

Tasación: 64.685 pesetas.

Precio índice: 80.856 pesetas.

Corteza: 22 por 100.

Hora de la subasta: A las trece horas.

La admisión de plicas hasta las doce horas del día que se celebre la subasta.

Los sobres se presentarán cerrados o lacrados, a satisfacción del presentador, reintegrados con póliza del Estado de 6 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en horas de oficina, hasta las doce horas del día de la subasta.

En sobre aparte presentará el licitador carta de pago de haber constituido la fianza provisional de 3.500 pesetas, carnet de identidad y de empresa con responsabilidad, y poder notarial, si concurre en nombre de otra persona, así como declaración jurada de no hallarse bajo los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Regirán los pliegos de condiciones facultativos publicados en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, seguros sociales, licencia fiscal y tasas del personal facultativo, según presupuesto, y todos los gastos que origine el expediente.

El pliego de condiciones económico-administrativas será el aprobado por el Ayuntamiento.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, al décimo día hábil de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Hontalbilla, 22 de diciembre de 1970. — El Alcalde, Eliseo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4199

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la venta, en pública subasta, del lote extraordinario de maderas, autorizado por el Distrito Forestal, en el monte de propios, número 213 del Catálogo, titulado "Pinar del Monte y Los Navazos", para el año 1970-71, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 26 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Julían Díez de Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8